



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 202-2024-MDC-A

Colquamarca, 06 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

El informe N° 464-2024-OPP-MDC/CH, de fecha 06 de octubre del año 2024, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita incorporación de presupuesto según DS N° 180-2024-EF, para el año fiscal 2024, con nota Modificación Presupuestarias en el nivel institucional (Modificación tipo 001) Transferencia de partidas entre pliegos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 46, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1, señala que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el Decreto Legislativo antes mencionado, artículo 50, indica que las Incorporaciones de mayores ingresos, numeral 50.1 señala, que se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: I. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N°180-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales;

Que el artículo 1, del Decreto Supremo N°180-2024-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 60 000 000,00 (SESENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de la

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, Directiva de ejecución Presupuestaria, en su artículo 27. Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, numeral 27.2, señala: las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta y comunica que es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional según INFORME N° 464-2024-OPP-MDC/CH;

Estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20, numeral 06), de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 180-2024-EF, Transferencia de Partidas TIPO-001; a favor del Pliego 300735 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca por un monto de S/ 1,716,529.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVE CON 00/100 SOLES), con Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

: Gobiernos central

PLIEGO

: 80704 Municipalidad Distrital de Colquamarca

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

PRODUCTO / PROYECTO

: 2464784 Mejoramiento del camino vecinal: EMP. CU - 119 (Colquamarca) - Paycama - DV. Pallpa Pallpa - DV. Quiñota - EMP. Pe. - 3S G (Quiñota) del Distrito de Colquamarca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco.

ACT/AI/OBRA

: 4000084 Mejoramiento de vía Local

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1- Recursos Ordinarios

RUBRO

: 00- Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DE GASTO

: 6. Gastos Capital

GENÉRICA DEL GASTO

: 2.6. Adquisición de activos no financieros S/ 1,716,529.00

TOTAL, EGRESOS

===== S/ 1,716,529.00 =====

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR

A Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y además unidades para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR

La presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal.
- Alcaldía
- OTI.
- OGPP
- Archivo.
- SOA/egvg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!